RESOLUCIÓN N° 945.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 14/19, *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"*, ID N° 363.600**, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 04 de diciembre del 2019

VISTO:

La Nota N° 703 de fecha 03 de diciembre de 2019, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación de Ofertas N° 57/19, de fecha 06 de noviembre de 2019, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 1348/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 703 de fecha 03 de diciembre de 2019, la Dirección de Contrataciones eleva los resultados del llamado para la *"Adquisición de equipos de Laboratorio"* ID N° 363.600, realizado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta – LCO N° 14/19, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 60/2019, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, dispone en su Artículo 27: *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los*

Ing. Agr. María Carmen [illegible]

RESOLUCIÓN N° 945.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 14/19, *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"*, ID N° 363.600, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio; Art. 28: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE eleva su Informe de Evaluación de Ofertas N° 57/19, de fecha 06 de noviembre de 2019, en el que recomienda lo siguiente*: "...Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el Pliego de bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Oferta LCO N° 14/19 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO", se constata que las firmas PARGOS TECH S.A., HANDRUG INGENIERIA, PROVINDUS S.A., EXIMPAR S.R.L., CHARPENTIER S.R.L. Y GBO MEDICAL, califican para el presente llamado, cumplen con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda:1.- ADJUDICAR, el llamado a Licitación por Concurso de Oferta LCO N° 14/19 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO",* conforme al siguiente detalle:

a) Para la firma, PARGOS TECH S.A., los ítems 7, 10 y 12, por el monto total de Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones) IVA incluido;

RESOLUCIÓN N° 945.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 14/19, *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"*, ID N° 363.600**, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

b) Para la firma, HANDRUG INGENIERIA, los ítems 1, 5, 6, 11, 16 y 21, por el monto total de Gs. 54.797.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones setecientos noventa y siete mil) IVA incluido;

c) Para la firma, PROVINDUS S.A., los ítems 2, 4 y 17, por el monto total de Gs. 181.632.000 (Guaraníes ciento ochenta y un millones seiscientos treinta y dos mil) IVA incluido;

d) Para la firma, EXIMPAR S.R.L., los ítems 13 y 14, por el monto total de Gs. 32.910.000 (Guaraníes treinta y dos millones novecientos diez mil) IVA incluido;

e) Para la firma, CHARPIENTER S.R.L., los ítems 3, 15, 19 y 20, por el monto total de Gs. 48.200.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones doscientos mil) IVA incluido;

f) Para la firma, GBO MEDICAL el ítem 9, por el monto total de Gs. 88.183.335 (Guaraníes ochenta y ocho millones ciento ochenta y tres mil trescientos treinta y cinco) IVA incluido;

2) DECLARAR DESIERTO,

- ITEM 8, conforme al Art. 30 de la Ley 2051/03 inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

- ITEM 18, conforme al Art. 30 de la Ley 2051/03 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna." (Sic)

Que, por Providencia N° 1705/19, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1348/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que en el presente proceso de Adquisición Publica se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 21909/03 reglamentario de dicha Ley, condiciones esenciales para el presente llamado, por lo que considera la Asesoría Jurídica considera que corresponde emitir una resolución adjudicando el presente llamado de acuerdo al Informe elaborado por el Comité de Evaluación y a los fundamentos legales expresados.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
Ing. Agr. María Carmen [illegible]
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 945.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 14/19, *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"*, ID N° 363.600, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-4-

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 14/19, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"***, ID N° 363.600, conforme al siguiente detalle:

a) Para la firma, ***PARGOS TECH S.A.****, los ítems 7, 10 y 12, por el monto total de Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones) IVA incluido;*

b) Para la firma, ***HANDRUG INGENIERIA****, los ítems 1, 5, 6, 11, 16 y 21, por el monto total de Gs. 54.797.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones setecientos noventa y siete mil) IVA incluido;*

c) Para la firma, ***PROVINDUS S.A.****, los ítems 2, 4 y 17, por el monto total de Gs. 181.632.000 (Guaraníes ciento ochenta y un millones seiscientos treinta y dos mil) IVA incluido;*

d) Para la firma, ***EXIMPAR S.R.L.****, los ítems 13 y 14, por el monto total de Gs. 32.910.000 (Guaraníes treinta y dos millones novecientos diez mil) IVA incluido;*

e) Para la firma, ***CHARPIENTER S.R.L.****, los ítems 3, 15, 19 y 20, por el monto total de Gs. 48.200.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones doscientos mil) IVA incluido;*

f) Para la firma, ***GBO MEDICAL****, el ítem 9, por el monto total de Gs. 88.183.335 (Guaraníes ochenta y ocho millones ciento ochenta y tres mil trescientos treinta y cinco) IVA incluido".*

Artículo 2°.- DECLARAR DESIERTO, el *Ítem 8, conforme al Art. 30 de la Ley 2051/03 inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

Artículo 3°.- DECLARAR DESIERTO, el *Item18, conforme al Art. 30 de la Ley 2051/03 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna.*

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

Ing. Agr. Mario Cornejo Torres de Oviedo
Secretaria General
SENAVE

RESOLUCIÓN N° 945.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 14/19, *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"*, ID N° 363.600, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-5-

Artículo 5°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. JOSÉ INSFRÁN
Encargado de Despacho
Presidencia SENAVE
Res. SENAVE N° 936/19

JI/ct/ar

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL